

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 927-2024-MPM/GM

Moyobamba,

17 OCT. 2024

VISTO:

La Orden de Compra - Guía de Internamiento N°0000724-2023, de fecha 16 de diciembre del 2023; Carta N° 045-2024-HICS, de fecha 03 de junio del 2024 (Exp. N°568234); Informe N° 0295-2025-MPM-GIP/SGEI, de fecha 01 de agosto del 2024; Nota Informativa N°2381-2024-MPM/GIP, de fecha 02 de agosto del 2024; Informe Técnico N°0073-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 24 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°4512-2024-MPM/OGPP, de fecha 27 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°0794-2024-MPM/GAF, de fecha 02 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2 numeral 11, referente a la anualidad presupuestaria, refiere: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36 inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente"*;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 15° establece: *"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)"*;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se emite la Orden de Compra N° 0000724-2023, a nombre del proveedor "COLLADO SALAS HANS JHONATAN", por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para la adquisición de: "Adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.06m para la ejecución del proyecto: REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 25 - 28, JR. EL DORADO CUADRAS 1 -3, JR. MANUEL DEL ÁGUILA CUADRA 11, JR CALLAO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 927-2024-MPM/GM

CUADRA 10, JR. INDEPENDENCIA CUADRA 10, MALECÓN SAN JUAN CUADRA 3, INTERSECCIÓN JR. CORONEL SECADA CON JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, con CUI N° 2579921”; notificada el 21 de diciembre de 2023; y, a través de la Carta N° 045-2024-HICS, de fecha 03 de junio del 2024, el proveedor solicita el pago de la adquisición de los bienes en mención;

Que, mediante Informe N° 0295-2025-MPM-GIP/SGEI, de fecha 01 de agosto del 2024, el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones de esta Municipalidad Provincial, **emite conformidad a la adquisición de bienes** - adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.06m, abastecidos por el proveedor “COLLADO SALAS HANS JHONATAN”, con RUC 10765542527; indicando que, cuenta con aprobación del Residente de obra - Ing. Julio Miguel Acosta Carranza, con CIP 233842, y Supervisor de obra - Ing. Jorge Luis Gonzales Flores, con CIP N° 114074, para la ejecución de la obra en mención, con CUI N° 2579921; señalando además que, el monto a cancelar asciende a S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
BLOQUES ARMABLES X 500 PIEZAS (ADOQUINES DE CONCRETO 0.10X0.20X0.06)	UND	10.00	600.00	S/ 6,000.00
COSTO TOTAL				S/ 6,000.00

Que, a través de la Nota Informativa N° 2381-2024-MPM/GIP, de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el pronunciamiento citado precedentemente, ratificando dicha conformidad y solicitando continuar con el trámite y acciones correspondientes, a fin de que se realice el pago respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N°0073-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del proveedor “COLLADO SALAS HANS JHONATAN”, **Concluyendo y recomendando:** *i) Que, el Proveedor “COLLADO SALAS HANS JHONATAN”, ha cumplido con entregar los bienes de acuerdo al plazo establecido en la Orden de Compra N° 000724-2023; sin embargo, el área usuaria (Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones) no emitió la conformidad oportunamente, es por ello que no se realizó el pago durante el año fiscal 2023. ii) Que, conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. “Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal”, **por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente, previa opinión legal.***

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N°4512-2024-MPM/OGPP, de fecha 27 de setiembre del 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario**, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para el reconocimiento de la deuda de la adquisición de los bienes del proyecto en mención, el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa N°0794-2024-MPM/GAF, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la adquisición de: **“Adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.06m** para la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 927-2024-MPM/GM

ejecución del proyecto en mención, con CUI N°2579921", según Orden de Compra N°0000724-2023; la manifestación de las causales por los cuales no se efectuó el abono en el ejercicio fiscal correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPM/A**, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA**, a partir de la fecha, al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente Municipal (e) remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutorio, según corresponda;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor "COLLADO SALAS HANS JHONATAN", con RUC N°10765542257, por el importe de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), por la adquisición de: "Adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.06m para la ejecución del proyecto: REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 25 – 28, JR. EL DORADO CUADRAS 1 -3, JR. MANUEL DEL ÁGUILA CUADRA 11, JR CALLAO CUADRA 10, JR. INDEPENDENCIA CUADRA 10, MALECÓN SAN JUAN CUADRA 3, INTERSECCIÓN JR. CORONEL SECADA CON JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2579921", en mérito a la Orden de Compra N°0000724, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas; Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución y de los antecedentes administrativos a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial, para que, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, adopten las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades al que hubiera lugar de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativas competentes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTIN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL